



RESOLUCIÓN CS N° 260/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 17 OCT 2002

Expediente N° 21.006/02 y 21.018/02.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Directora del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" tramita prórroga de designación docentes correspondientes a la Orientación "Formulación y Evaluación de Proyectos" y de las Actividades Optativas, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rector, mediante Resoluciones Nros. 414-02 y 415-02, hace lugar a lo solicitado, disponiendo las prórrogas de los docentes respectivos hasta el 31 de diciembre del cte. año; a la vez que solicita al Personal Directivo del citado Instituto proceda a la cobertura de los cargos en forma inmediata.

Que los citados actos administrativos se emitieron por expresa sugerencia de Secretaría Académica de la Universidad.

Que la Resolución CS N° 639/90, en su artículo 23, prevé una sola prórroga de designación cuando existen razones debidamente justificadas; por esta razón la presente prórroga debe considerarse de carácter excepcional por ser la segunda.

Que a los efectos de evitar excepcionalidades, corresponde que las autoridades del I.E.M. - Salta dispongan el inmediato llamado a inscripción de interesados para que los cargos se encuentren cubiertos antes del inicio del período lectivo 2003.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 135/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15° sesión ordinaria del 3 de octubre de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de lo actuado por el Sr. Rector en las presentes actuaciones y compartir la opinión y sugerencia de la Sra. Secretaria Académica de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los llamados a inscripción de interesados para la cobertura de los cargos citados deben estar sustanciados antes del inicio del período lectivo 2003 y que no se podrá aceptar nuevas prórrogas sin intervención previa del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, I.E.M. - Salta, Secretaría Académica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga al mencionado Instituto a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR